



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-04629277-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Prórroga de 1 año para vigencia de Plan de Estudios 2001 y modificatorias de LCTA.

VISTO, la coexistencia de los Planes de Estudios 2001 y 2018 y los plazos de vigencia del Plan de Estudios 2001 de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, dictada en forma conjunta entre las Facultades de Farmacia y Bioquímica y de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución (CS) 919/18, ítem 12.6, se estableció que el período de vigencia del Plan de Estudios 2001 para el cursado de asignaturas fuera de tres años y medio (3,5) a partir de la aprobación del nuevo Plan de Estudios, plazos que se cumplen a fines del Ciclo Lectivo 2021.

Que debido a las medidas adoptadas en el marco de la pandemia se vió restringida la toma de exámenes finales principalmente en el primer período del 2020.

Que, por el mismo motivo, se ha retrasado el dictado en forma presencial de los Trabajos Prácticos considerados esenciales, lo que ha impedido la total aprobación de algunas asignaturas en tiempo y forma, y de los exámenes finales.

Que del análisis de la situación de los alumnos que se encuentran transcurriendo el Ciclo de Formación Superior, se considera que el tiempo asignado resulta insuficiente.

Que a fin de facilitar la finalización de la carrera de aquellos alumnos que la iniciaron bajo el Plan de Estudios 2001 y modificatorias, surge la necesidad de extender dicho período de vigencia establecido.

Por ello, atento a lo aconsejado mediante Acta N° 8 por la Comisión Académica Asesora, lo recomendado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, se prorrogue por el término de UN (1) año el período de vigencia del Plan de Estudios 2001 y modificatorias, de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, dictada en forma conjunta entre las Facultades de Farmacia y Bioquímica y de Ciencias Exactas y Naturales, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022. Se considerará dicho período para el cursado de asignaturas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad y la Coordinación de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos; tomen razón las Direcciones General Técnico Académica y de Alumnos y Títulos; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Fecho, archívese.